

128

SEGUNDO.- Los aspirantes que no aportan los documentos previstos en las Bases, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la presente resolución en el B.O.P., para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su derecho de petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de fecha 13 de Enero. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

TERCERO.- Asimismo, se hace saber que de conformidad con lo establecido en la base 5.2 de la convocatoria, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición del Tribunal, así como el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Huércal-Overa, a 20 de Enero de 2009.

EL ALCALDE, Luis García Collado.

503/09

AYUNTAMIENTO DE MARÍA

Don Rafael García Jódar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de María (Almería).-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Diciembre del 2008, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de los temas del tanatorio municipal, con las tarifas correspondientes:

Se expone al público el expediente durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes. En caso de que no se presenten en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de creación de esta ordenanza municipal.

María, 19 de Enero del 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Rafael García Jódar.

325/09

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Área: Urbanismo

Expte.: Proyecto de Actuación para la instalación-construcción de gasolinera en Paraje El Algarrobo frente Camino de El Puerto en suelo no urbanizable por D. Francisco Linares Alonso.

EDICTO

ACUERDO PLENARIO DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR D. FRANCISCO LINARES ALONSO PARA LA CONSTRUC-

CIÓN INSTALACIÓN DE GASOLINERA EN SUELO NO URBANIZABLE.

Anuncio de aprobación definitiva.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que en fecha 5 de junio de 2008, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar (Almería), adoptó, entre otros acuerdos, aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco Linares Alonso para la construcción de gasolinera en suelo no urbanizable de carácter ordinario, actuación que tendrá lugar en Paraje El Algarrobo frente Camino de El Puerto, finca catastral nº 04079*020000310000PJ.

Lo que se hace público, conforme al art. 43.1.9 de la Ley 712002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para general conocimiento.

Roquetas de Mar (Almería), a 20 de junio de 2008.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

506/09

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR AQUAGEST SUR, S.A.

ANUNCIO

Juan Fco. Romero García, Jefe del Área de Clientes de Aquagest Sur, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: A01 (Dicha zona comprende Aguadulce Este, incluye Avda. Carlos III, y los parajes de Campillo del Moro, La Hacienda, Villa África, etc....) por los conceptos y periodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 1º TRIMESTRE DE 2.009
- Cuota de Consumo del 1º TRIMESTRE DE 2.009

TASA por ALCANTARILLADO

- Cuota de Servicio del 1º TRIMESTRE DE 2.009
- Cuota de Consumo del 1º TRIMESTRE DE 2.009

TASA por DEPURACION AGUAS RESIDUALES

- Cuota de Servicio del 1º TRIMESTRE DE 2.009
- Cuota de Consumo del 1º TRIMESTRE DE 2.009

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situada en la C/ Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El periodo de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 28 de julio de 2008.

AQUAGEST SUR, S.A., Juan Fco. Romero García.

SEGUNDO.- Los aspirantes que no aportan los documentos previstos en las Bases, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la presente resolución en el B.O.P., para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su derecho de petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de fecha 13 de Enero. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

TERCERO.- Asimismo, se hace saber que de conformidad con lo establecido en la base 5.2 de la convocatoria, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando la composición del Tribunal, así como el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Huércal-Overa, a 20 de Enero de 2009.

EL ALCALDE, Luis García Collado.

503/09

AYUNTAMIENTO DE MARÍA

Don Rafael García Jódar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de María (Almería).-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Diciembre del 2008, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de los temas del tanatorio municipal, con las tarifas correspondientes:

Se expone al público el expediente durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes. En caso de que no se presenten en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de creación de esta ordenanza municipal.

María, 19 de Enero del 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Rafael García Jódar.

325/09

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Área: Urbanismo

Expte.: Proyecto de Actuación para la instalación-construcción de gasolinera en Paraje El Algarrobo frente Camino de El Puerto en suelo no urbanizable por D. Francisco Linares Alonso.

EDICTO

ACUERDO PLENARIO DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2008 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR D. FRANCISCO LINARES ALONSO PARA LA CONSTRUC-

CIÓN INSTALACIÓN DE GASOLINERA EN SUELO NO URBANIZABLE.

Anuncio de aprobación definitiva.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que en fecha 5 de junio de 2008, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar (Almería), adoptó, entre otros acuerdos, aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco Linares Alonso para la construcción de gasolinera en suelo no urbanizable de carácter ordinario, actuación que tendrá lugar en Paraje El Algarrobo frente Camino de El Puerto, finca catastral nº 04079ª020000310000PJ.

Lo que se hace público, conforme al art. 43.1.9 de la Ley 712002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para general conocimiento.

Roquetas de Mar (Almería), a 20 de junio de 2008.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

506/09

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR AQUAGEST SUR, S.A.

ANUNCIO

Juan Fco. Romero García, Jefe del Área de Clientes de Aquagest Sur, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: A01 (Dicha zona comprende Aguadulce Este, incluye Avda. Carlos III, y los parajes de Campillo del Moro, La Hacienda, Villa África, etc....) por los conceptos y períodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 1º TRIMESTRE DE 2.009
- Cuota de Consumo del 1º TRIMESTRE DE 2.009

TASA por ALCANTARILLADO

- Cuota de Servicio del 1º TRIMESTRE DE 2.009
- Cuota de Consumo del 1º TRIMESTRE DE 2.009

TASA por DEPURACION AGUAS RESIDUALES

- Cuota de Servicio del 1º TRIMESTRE DE 2.009
- Cuota de Consumo del 1º TRIMESTRE DE 2.009

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situada en la C/ Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 28 de julio de 2008.

AQUAGEST SUR, S.A., Juan Fco. Romero García.